



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 386-2011

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 35-2010 de fecha dos de febrero del año dos mil diez, creó el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, y posteriormente, por medio del Acuerdo número 153-2011, de fecha quince de febrero del dos mil once se aprobó el "Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral".

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el referido Reglamento a la realidad financiera del Tribunal Supremo Electoral para que tanto el Instituto como este Tribunal puedan cumplir sus funciones, además de efectuar las modificaciones que al momento se estiman pertinentes;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo y acuerdos citados; y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

Artículo 1. Se suprime el artículo 3 del Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, contenido en el Acuerdo Número 153-2011 del Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 2. Se suprime el párrafo segundo del artículo 21 del Acuerdo Número 153-2011 del Tribunal Supremo Electoral;

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra disposición que lo contravenga.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Ld. Helde Luis Gómez
Magistrado Vocal I

